

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

# CONVOCAN

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO ALIMENTARIO 2022,  
"SIGAMOS AVANZANDO POR HUIXQUILUCAN".

Programa **Apoyo**  
**Alimentario 2022**   
**Sigamos Avanzando**  
por **Huixquilucan**

A familias residentes en las localidades del Municipio de Huixquilucan, en condiciones vulnerables de desarrollo humano y social, en carencia de alimentación, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y en apoyo a la contingencia de salud y económica.

## BASES:

### PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

**PRIMERA:** La Dirección General de Desarrollo Social, realizará la apertura del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2022, "Sigamos Avanzando por Huixquilucan", con la entrega de despensas en las diversas comunidades del municipio, a los habitantes del Municipio de Huixquilucan en situación de vulnerabilidad con carencia alimentaria, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y como apoyo a la contingencia de salud y económica.

1

**SEGUNDA:** Los ciudadanos a beneficiarios registrarán su solicitud a través de la página del Gobierno Municipal de Huixquilucan [www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx), donde llenarán el formulario y subirán la documentación requerida en formato PDF.

**TERCERA:** El Programa sólo es en beneficio para los habitantes del Municipio de Huixquilucan.

**CUARTA: MEDIDAS PREVENTIVAS.** La Dirección General de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades sanitarias federales, estatales y municipales han emitido por motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid19).

- El uso de cubrebocas será obligatorio en todo momento.

Que el Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2022, "Sigamos Avanzando por Huixquilucan", seguirá ejerciéndose como un apoyo emergente con motivo de la pandemia, y como un sostén económico a familias vulnerables con carencia alimentaria, adultos mayores, personas con discapacidad, desempleados y como apoyo a la contingencia de salud y económica; se desarrollará la entrega de despensas atendiendo las medidas, protocolos y/o bajo los lineamientos para la prevención y mitigación de COVID-19, que las Autoridades sanitarias Federales, Estatales o Municipales emitan de acuerdo al grado evolutivo de la Pandemia, para así poder otorgar y establecer los mecanismos para la entrega de los apoyos de este Programa.

#### **QUINTA. REQUISITOS:**

- a) El registro se hará en línea a través de la página del Gobierno Municipal de Huixquilucan [www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx), del 04 al 09 de febrero de 2022.
- b) Copia de Identificación Oficial (INE) del solicitante.
- c) Copia CURP actualizada del solicitante.
- d) Cédula de Pre registro, que se obtendrá en línea, la cual deberá ser firmada en tinta azul por parte del solicitante.

**2**

e) Para concluir el registro, deberá de cubrir el 100 % de los requisitos señalados, deberá escanearlos y guardarlos en formato PDF y subirlos en la página donde realizó su registro ([www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx)).

**SEXTA.** El Apoyo Alimentario (Despensa) consiste en la entrega de una dotación gratuita de productos básicos, los cuales se darán en especie, una despensa de manera bimestral, considerando 5 entregas durante el año 2022.

#### **SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS:**

a) La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del Programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.

b) El personal de la dependencia ejecutora del Programa realizará la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.

c) La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos será motivos de no aceptación.

d) La dependencia ejecutora, brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y fechas a través de la página oficial del ayuntamiento, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.

e) Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria, será la única que podrá recoger el apoyo (despensa), sin excepción alguna, a través de Identificación Oficial vigente (INE).

**3**

**OCTAVA. TRANSPARENCIA.** La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

*"En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa".*

Consulta nuestro aviso de privacidad en: [www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx)

#### **NOVENA. TRANSITORIOS.**

**PRIMERA.** - El trámite será totalmente gratuito.

**SEGUNDA.** - Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2022, "Sigamos Avanzando por Huixquilucan", queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia Municipal.

**TERCERA.** - Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Municipal de Apoyo Alimentario 2022, "Sigamos Avanzando por Huixquilucan" y la Dirección General de Desarrollo Social.

**MTRA. MARÍA EUGENIA TORRES PÉREZ TEJADA.**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
(RÚBRICA)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

